

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez informándole que en decisión que antecede se ordenó el emplazamiento de “los herederos determinados e indeterminados de FABIO VÁSQUEZ MEJÍA, JESÚS MARÍA AGUDELO y GILMA RINCÓN, para que comparezcan al proceso e informen si existe alguna acreencia pendiente de pago a cargo del señor JOSÉ EDELBERTO ARANGO TABARES”; se hizo publicación del emplazamiento conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, dentro del término para ello los citados no comparecieron.

En memorial que antecede el apoderado del señor José Edelberto solicitó la expedición del edicto.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	CONCORDATO
DEMANDANTE	JOSE EDELBERTO ARANGO
RADICADO	170013103005-1997-00165-00

De cara a la constancia secretarial que antecede encuentra el despacho que se encuentra vencido el término con el que contaban los herederos determinados e indeterminados de FABIO VASQUEZ MEJIA, JESUS MARIA AGUDELO y GILMA RINCÓN a fin de comparecer a esta causa e informar sobre la existencia de alguna acreencia a cargo del señor José Edelberto Arango.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, de cara al artículo 108 del Estatuto Procesal se designa como curador ad litem de los herederos determinados e indeterminados de FABIO VASQUEZ MEJIA, JESUS MARIA AGUDELO y GILMA RINCÓN a la Dra. CLAUDIA MARCELA ARANGO ARANGO.

Comuníquese su designación advirtiéndole que cuenta con el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación para efectuar pronunciamiento.

Finalmente se agrega al dossier el memorial allegado por el apoderado del señor Arango sin pronunciamiento, comoquiera que conforme la Ley 2213 se publicó el aviso en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA